



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION U. DE C. N° 2007 - 153 - 2

#### VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución N° 01/06 del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, de 16 de noviembre de 2006, mediante la cual se dispuso instruir una investigación destinada a determinar la participación y responsabilidad que tuvo el alumno de la carrera de Geología, señor Pablo César Escares Báez en los hechos denunciados por el académico señor Ramiro Bonilla, Jefe de Carrera de Geología en su oficio SD 122/05 de 31 de octubre de 2006.
- 2.- Que, en Informe evacuado con fecha 10 de abril de 2007, la Fiscal designada por el citado Decano como responsable de la investigación, deja expresamente establecido que a los estudiantes señor Pablo César Escares Báez y Marco Antonio Sanhueza Ojeda ambos de la carrera de Geología, les asiste responsabilidad en los hechos denunciados por el académico señor Bonilla.
- 3.- Con el mérito del citado Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, el Contralor Universitario mediante Informe Reservado N° 08 - 2007 de 10 de abril de 2007, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del citado Reglamento.
- 4.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Ciencias Químicas señora María Verónica Pineda Mascayano, quien lo preside, la señora Marcia Saavedra Sagredo y el señor Héctor Daniel Mansilla González y por los estudiantes de la misma Facultad señorita Caterina Isabel Carmona Riquelme y Cristián Rodrigo Briones Reyes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su Informe con fecha 07 de mayo de 2007 en el cual concluyen que los alumnos Pablo César Escares Báez y Marco Antonio Sanhueza Ojeda son responsables de haber incurrido cada uno de ellos, en conductas que atentaron con la debida convivencia universitaria y transgredieron principios éticos, al haberse concertados para otorgar certificados médicos sin la voluntad de su propietaria y haber sido presentados por el alumno Pablo Escares Báez a fin de excusarse de la rendición de ciertos certámenes en la carrera de Geología, en las oportunidades correspondientes en los años 2005 y 2006, calificando dichas conductas de carácter grave y recomiendan al Rector de la Universidad de Concepción, por la unanimidad de sus miembros, la aplicación de una sanción mínima de suspensión en el límite que el señor Rector disponga, establecida en la letra d) del artículo N° 11, del Reglamento de Conductas del Estudiante hasta la sanción de pérdida definitiva de la condición de estudiante dispuesta en la letra e) del mismo artículo.
- 5.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94 - 162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 - 080, de 9 de mayo de 2006.



## Universidad de Concepción

### RESUELVO:

1.- Sancionar a los alumnos señores Pablo Cesar Escares Báez y Marco Antonio Sanhueza Ojeda, ambos de la carrera de Geología, Facultad de Ciencias Químicas, con la medida de suspensión de su condición de estudiantes de la Universidad de Concepción, contemplada en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, por el período de seis meses a contar del 23 de julio de 2007.

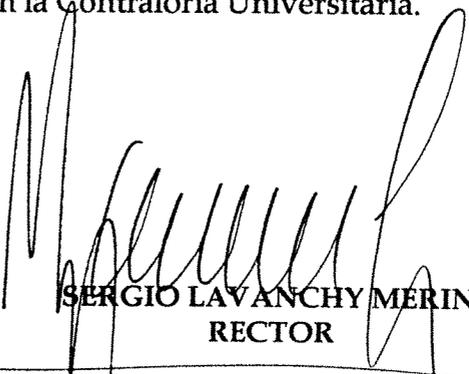
2.- Notifíquese la presente resolución a los alumnos sancionados por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas, entregándole a cada uno copia íntegra de ella y con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados en la Facultad de Ciencias Químicas, en la carrera de Geología, en la Dirección de Servicios Estudiantiles, en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

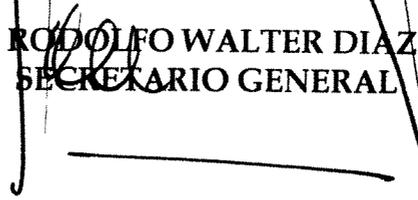
4.- En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los señores miembros del Jurado, a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, al Director de Docencia y al Contralor Universitario para los efectos reglamentarios correspondientes.

5.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Concepción, 23 de mayo de 2007.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

RWD/MSMC/rba.